

Declaración de competencias

La siguiente declaración se enmarca en lo dispuesto en el artículo 36, párrafo 4 (a) del Estatuto de Roma, Corte Penal Internacional (CPI), y el párrafo 6 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes sobre el procedimiento para la elección de magistrados de la Corte (ICC/ASP/3/Res.6).

Se eleva a consideración de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional, la candidatura del Sr. ex Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay, Juez Dr. Leslie Van Rompaey, de quien se estima reúne condiciones especiales y singulares para ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Penal Internacional (bajo la lista A), tal como lo acredita su vasta experiencia judicial y su comprometida trayectoria con los principios y objetivos que inspiran al Estatuto de Roma.

El Juez Dr. Leslie Van Rompaey, ha consagrado toda su vida profesional al servicio de la justicia. Prácticamente al mismo tiempo de finalizar sus estudios en la Universidad de la República, obteniendo con brillantes calificaciones su título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, su vocación lo impulsa a ingresar a la carrera judicial, en el primer cargo de la misma, o sea como Juez de Paz. Rápidamente se destaca en su función, lo que le permite ascender sin ningún tipo de observaciones en su carrera, hasta culminar en el año 2004 como Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el máximo cargo a que pueda aspirar un Juez de la República. En un hecho singular que ratifica sus cualidades profesionales, sus pares nuevamente lo elijen Presidente de la Suprema Corte para el período 2011 y 2012.

El sentido de justicia y de compromiso con los objetivos de la Corte Penal Internacional demostrados por el Juez Dr. Van Rompaey en toda su trayectoria, se resumen en que durante su presencia, la Suprema Corte de Justicia del Uruguay, registra un cambio trascendental de su jurisprudencia, al declarar inconstitucional a la denominada Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, que consagraba el impedimento legal para someter a juicio a miembros de las fuerzas armadas acusados de violar los derechos humanos durante la dictadura militar, sufrida por el Uruguay durante el período 1973-1985.

Dicho giro permitió que por primera vez la Suprema Corte de Justicia condenara a militares represores que actuaron durante dicho período, tal como por ejemplo surge de las sentencias condenatorias al Mayor José Gavazzo y otros, por veintiocho delitos de homicidio especialmente agravados y al ex presidente de facto Gral. Gregorio Alvarez y otros por treinta y siete delitos de homicidio muy especialmente agravados.

Cabe precisar que la opinión de la Suprema Corte de Justicia con respecto a la “Ley de Caducidad”, así como las sentencias dictadas, fueron episodios seguidos con la máxima atención por la opinión pública nacional, dada la sensibilidad política inherente a los casos mencionados.

Asimismo esta impronta que marca la actuación del Juez Van Rompaey en la Suprema Corte de Justicia y por lo tanto en la jurisprudencia nacional, se confirma al otorgársele la responsabilidad de redactar las dos sentencias que posibilitaron el enjuiciamiento penal del ex presidente de facto Dr. Juan María Bordaberry.

La trayectoria profesional del Juez Van Rompaey no se ha limitado a las responsabilidades inherentes al Poder Judicial del Uruguay, sino que también ha volcado su vocación a los temas jurídicos y de justicia en el ámbito regional e internacional. En este sentido es muy intensa y reconocida su participación, tanto como expositor o consultor, en distintos foros, conferencias especializadas o proyectos llevados a cabo por diversos institutos jurídicos como por ejemplo el ILANUD, Inter American Bar Foundation, Minagua, o incluso las Naciones Unidas.

Asimismo no puede desconocerse la intensa actividad docente que despliega el Dr. Van Rompaey, en distintos centros especializados en la enseñanza del derecho. A la misma agrega su vocación por la investigación jurídica tal como lo demuestran la publicación de un gran número de estudios y obras especializadas.

El prestigio que el Juez Dr. Van Rompaey ha logrado alcanzar queda asimismo demostrado por las distintas solicitudes de asesoramiento que ha recibido por parte de las

autoridades nacionales en temas fundamentales para el progreso y organización del sistema jurídico del Uruguay. En este sentido son reconocidos sus aportes con respecto a la puesta en vigencia del nuevo Código General del Proceso, la reforma constitucional del Poder Judicial impulsada por el Poder Ejecutivo en el año 1993, o a las mejoras a las prácticas destinadas a administrar justicia.

En relación a los requisitos enumerados en el art. 36, párrafo 3 (c) del Estatuto de Roma, se aclara que el Juez Dr. Leslie Van Rompaey posee un amplio dominio de los idiomas de trabajo de la Corte Penal Internacional, sumados al portugués e italiano.
